



# Resolución de Contraloría No. 019-2021-CG

Lima, 19 ENE 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 000023-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000016-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000031-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 del mencionado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000016-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 20 513 430,00 (Veinte millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles), proveniente de Saldos de Balance en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 850 439,00 (Ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 soles); Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 9 721 948,00 (Nueve millones setecientos veintiún mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles); en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, por la suma de S/ 9 544 186,00 (Nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles); y, en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 396 857,00 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 soles);



Que, la incorporación de los saldos de balance señalados en el considerando precedente, se orientaran a financiar lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, y sus modificatorias, para el financiamiento de las intervenciones de control en el marco de la Ley N° 30970, Ley N° 30556, y el control gubernamental a nivel nacional en el marco de los alcances de la tercera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 008-2019; así como para continuar la ejecución de los gastos de inversión en el Año Fiscal 2021, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2969/OC-PE, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública N° 2188974 "Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública, Eficaz e Íntegra";



Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;



Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídica Normativa mediante Hoja Informativa N° 000031-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000028-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de Saldos de Balance por el importe total de S/ 20 513 430,00 (Veinte millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000016-2021-CG/PLPREPI;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;



# Resolución de Contraloría No. 019-2021-CG



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 20 513 430,00 (Veinte millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles), de acuerdo al detalle según Anexo 1 adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Codificación**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



## Anexo 1

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
2 Recursos Directamente Recaudados	850,439.00
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	396,857.00
4 Donaciones y Transferencias	9,721,948.00
5 Recursos Determinados	9,544,186.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	20,513,430.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20,513,430.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>1: Gobierno Central</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>019: Contraloría General</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001: Contraloría General</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999: Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	9,721,948.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	1,544,186.00
<b>PROYECTO</b>	<b>Adquisición de equipos de ingeniería para supervisión y control, adquisición de camioneta, adquisición de software para la gestión y adquisición de hardware general en la Sede Central de la CGR</b>
2400379	
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8,000,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>19,266,134.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001: Acciones Centrales</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999: Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000001: Planeamiento y Presupuesto</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	44,391.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000003: Gestión Administrativa</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	71,516.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999: Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000538: Capacitación y Perfeccionamiento</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	400,000.00
<b>PROYECTO</b>	<b>Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública, Eficaz e Integral</b>
2188974	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	334,532.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	396,857.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002</b>	<b>1,247,296.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>20,513,430.00</b>

